



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (Oeste)

CP. 5400, San Juan Argentina



@federacionpatin



Federacion Sanjuanina de Patin

www.fspatin

Resolución N° 13/2026

READECUACIÓN DE PLAZAS – SERIE A2 Y SERIE A3 TORNEO APERTURA FSP 2026 – HOCKEY SOBRE PATINES MASCULINO

VISTO:

La Resolución N° 02/2026 del Torneo Oficial FSP 2026 de Hockey sobre Patines Masculino;

La renuncia presentada por Asociación Deportiva A8 a su participación en la Serie A2 para la temporada 2026;

Las facultades conferidas al Consejo Directivo por el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín para organizar, reglamentar y garantizar el normal desarrollo de los Campeonatos Oficiales;

Y CONSIDERANDO:

Que al momento de aprobarse el formato de competencia se proyectó la participación de diez (10) equipos en la Serie A2.

Que con posterioridad se produjo la renuncia de Asociación Deportiva A8, generando una vacante dentro de la categoría.

Que resulta conveniente preservar la estructura deportiva originalmente prevista, manteniendo la participación de diez (10) equipos en la Serie A2 durante la temporada 2026.

Que la Serie A3 constituye la categoría inmediata inferior y corresponde reconocer el mérito deportivo de sus participantes.

Que el Reglamento Deportivo vigente establece la restricción de multiplicidad de equipos por institución en la Serie A2.

Que, en atención a circunstancias excepcionales y con el objeto de garantizar la estabilidad del sistema de competencia, corresponde adoptar medidas transitorias para la temporada 2026.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que la vacante producida en la Serie A2 para la temporada 2026, como consecuencia de la renuncia de Asociación Deportiva A8, será cubierta mediante el ascenso directo del equipo que resulte Campeón de la Serie A3 al finalizar la presente temporada.



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personeria Juridica N° 295/G

Maipú 40 (Oeste)

CP. 5400, San Juan Argentina



@federacionpatin



Federacion Sanjuanina de Patin

www.fspatin

ARTÍCULO 2°: En caso de que el equipo Campeón de la Serie A3 pertenezca a una institución que ya posea una plaza activa en la Serie A2, y por aplicación de la normativa vigente no pueda ocupar una segunda plaza en dicha categoría, el derecho de ascenso será otorgado al equipo mejor clasificado siguiente en el orden de mérito deportivo de la Serie A3.

ARTÍCULO 3°: A los fines de mantener la conformación definitiva de diez (10) equipos en la Serie A2 para la temporada 2026 torneo clausura, se dispone excepcionalmente que el torneo Apertura 2026 no se producirán descensos desde la Serie A2 hacia la Serie A3.

ARTÍCULO 4°: En consecuencia, queda suspendida exclusivamente para el torneo Apertura 2026 la disputa del repechaje de ascenso/descenso previsto entre la Serie A2 y la Serie A3, quedando sin efecto cualquier disposición reglamentaria que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: La presente medida tiene carácter excepcional y transitorio, aplicándose únicamente para el torneo Apertura 2026.

ARTÍCULO 6°: Comunicar lo dispuesto por los medios establecidos en el Art. 119 del Estatuto de la FSP.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese

San Juan, a los 26 días del mes de JUNIO de 2026.